



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 8 SEP 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02471 00**

1.- Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado LUIS CALDERÓN MEDINA (fl. 35) y la inclusión de éste en el Registro de Personas Emplazadas sin que haya comparecido, se le designa Curador *ad - litem*, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura que se anexa a continuación.

En consecuencia, notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser pagados por la parte demandante.

2.- Previo a resolver la solicitud visible a folio 40 del expediente se requiere al apoderado de la parte actora, para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S. y de la CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO con fecha de expedición no superior a un(1) mes de expedición.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 62 de fecha 21 SEP 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11549 y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,  
  
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA